REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000460 **DE 2026**

(12 JUN 2026)

"Por la cual se aplaza el disfrute de vacaciones a un funcionario de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, en la Resolución 000225 de 2021, en la Resolución 000437 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000335 del 8 de mayo de 2026, se concedió el disfrute de (20) días calendario de vacaciones, entre otros, al funcionario NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN, Profesional de Defensa, código 3-1, grado 16, entre el 17 de junio y el 6 de julio 2026, inclusive, correspondientes a la vigencia 2023 - 2024.

Que mediante Resolución No. 000440 del 9 de junio de 2026, se concedió el disfrute de (20) días calendario de vacaciones, entre otros, al funcionario NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN, Profesional de Defensa, código 3-1, grado 16, entre el 7 y el 26 de julio de 2026, inclusive, correspondientes a la vigencia 2024 - 2025.

Que teniendo en cuenta la necesidad de adelantar los trámites correspondientes para la prórroga del Contrato de Interventoría No. UAEJPMP-043-2025, así como llevar a cabo el proceso de empalme, acompañado de la suscripción del acta de entrega de las actividades de supervisión relacionadas con la interventoría, asegurando la continuidad en la gestión contractual y la debida transferencia de información y responsabilidades. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento estricto

de las actividades de seguimiento al Contrato No. UAEJPMP-043-2025, en aras de salvaguardar los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

De igual manera, adelantar las actas de liquidación cuya competencia cesa entre los meses de junio y julio, en atención a los requerimientos previos formulados por la Secretaría General, se hace imprescindible garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de dichas actuaciones administrativas, precisadas en el Manual de Contratación vigente, en el Título VII referidas a las funciones de supervisión.

Que el numeral 5 del artículo 6º de la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, delegó en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial:

> *"Conceder el disfrute, interrupción o aplazamiento de las vacaciones del personal administrativo y civil judicial de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".*

Que en consecuencia, se requiere aplazar el disfrute de las vacaciones otorgadas al funcionario NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - APLAZAR el disfrute de las vacaciones concedidas mediante las Resoluciones No. 000335 y No. 000440, del 8 de mayo de 2026 y 9 de junio de 2026, respectivamente, al funcionario **NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.207.567, Profesional de Defensa, código 3-1, grado 16, por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo 1º: El funcionario **NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**, disfrutará el periodo vacacional entre el **22 de junio y el 11 de julio de 2026**, inclusive, correspondiente a la vigencia 2023-2024.

Parágrafo 2º: El funcionario **NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**, disfrutará el periodo vacacional entre el **14 de julio y el 2 de agosto de 2026**, inclusive, correspondiente a la vigencia 2024-2025.

ARTÍCULO 2º - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 JUN 2026

ALEJANDRO BELTRÁN MARTÍNEZ
Secretario General (E)

Luz Edith Ochoa Tabares
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Secretaría General

Sv. Fabian Ricardo Castaño Perdomo
Suboficial de Apoyo Grupo de Talento Humano
Secretaría General